



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 30 de junio de 2.008.-

VISTO la Resolución N° 029/1999 C.D. mediante la cual se estableció un límite de 3 adscriptos para cada cátedra, a partir del Ciclo Lectivo 1999;

TENIENDO EN CUENTA que en el año 2004 se discutió en el Consejo Directivo que cada Profesor Titular de cátedra de acuerdo a sus posibilidades, establezca la cantidad de adscriptos que pueda admitir;

ATENTO que en la actualidad hay graduados que solicitan autorización para realizar adscripciones a más de una cátedra en el mismo año;

CONSIDERANDO lo aconsejado por Secretaría de Asuntos Académicos:

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Establecer que no se puede realizar más de una adscripción a cátedra hasta tanto no se finalice la que se encuentra en curso.

ARTÍCULO 2°- Disponer que cada Profesor Titular de cátedra establezca, de acuerdo a sus posibilidades, la cantidad de adscriptos que pueda admitir.

ARTÍCULO 3°- Esta Resolución se dicta "Ad-Referéndum" del Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 221/2008 D

JUAN CARLOS OLMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.R.

ES COPIA

Dr. OVIDE MENIN
DECANO
FACULTAD de PSICOLOGIA
U.N.R.


JUAN CARLOS OLMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.R.